

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: CES-CPA-DPCN-011 Página 1 de 3

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE AJUSTES CURRICULARES SUSTANTIVOS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO		
Institución	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
Descripción	Este trámite permite la autorización por parte del CES de la modificación del currículo de un programa. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación.		
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las Instituciones de educación superior del Ecuador como Universidades y Escuelas Politécnicas.		
	Dirigido a: Universidades y Escuelas Politécnicas legalmente constituidas.		
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.		

el trámite?

Resultado a obtener:

• Resolución de ajuste curricular sustantivo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Ser una institución de educación superior aprobada en el Ecuador.
- 2. Solicitud dirigida al Presidente/a del Consejo de Educación Superior (CES), en el cual se debe anexar:
- Anexo 3 del Instructivo para la aplicación del Reglamento de Doctorados
- Documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 38 del Reglamento de Doctorados.
- Resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES con la solicitud de ampliación de vigencia del programa de doctorado.
- Delegación de ser el caso

Formularios

Anexo 3: Formulario de presentación de ajuste curricular sustantivo.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite presencial por ventanilla:

- 1. Llenar el formulario y plantillas del Anexo 3 del Instructivo para la aplicación del Reglamento de Doctorados
- 2. Ingresar por ventanilla de la institución la solicitud dirigida al presidente/a del Consejo de Educación Superior junto con los requisitos para la ampliación de vigencia de los programas doctorales.
- 3. Adjuntar los documentos y respaldos conforme lo establece el formulario del Anexo 4 del Instructivo para la aplicación del Reglamento de Doctorados.
- 4. En caso de que el CES tenga observaciones a la solicitud, comunicará al solicitante para las subsanaciones correspondientes, mediante correo electrónico o Quipux.
- 5. En caso de ajustes o correcciones las instituciones de educación superior tendrán un término de 10 días y de solicitar prórroga tendrá máximo 5 días.
- 6. Las instituciones de educación superior serán notificadas a través de Sistema de Gestión Documental Quipux sobre la resolución emitido por el Pleno del Consejo de Educación Superior, a través de la Secretaría General.

Trámite a través del correo electrónico y el Sistema de Gestión Documental Quipux:

1. Llenar el formulario y plantillas del Anexo 3 del Instructivo para la aplicación del Reglamento de Doctorados 2. Enviar la solicitud con la propuesta del programa de doctorado mediante el sistema de gestión documental Quipux, o al correo electrónico institucional: recepcióndocumentos@ces.gob.ec.



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: CES-CPA-DPCN-011

Página 2 de 3

- 3. Adjuntar los documentos y respaldos conforme lo establece el formulario y plantillas del Anexo 3 del Instructivo para la aplicación del Reglamento de Doctorados.
- 4. En caso de que el CES tenga observaciones a la solicitud, comunicará al solicitante para las subsanaciones correspondientes, mediante correo electrónico o Quipux.
- 5. En caso de ajustes o correcciones las instituciones de educación superior tendrán un término de 10 días y de solicitar prórroga tendrá máximo 5 días.
- 6. Las instituciones de educación superior serán notificadas a través de Sistema de Gestión Documental Quipux sobre la resolución emitido por el Pleno del Consejo de Educación Superior, a través de la Secretaría General.

Nota: Considerar el Art. 3 del Instructivo, se podrá solicitar subsanación por una sola vez, en caso de que la universidad o escuela politécnica no subsane o no lo haga adecuadamente, la Coordinación de Planificación Académica emitirá su informe técnico recomendando el archivo del trámite.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Modalidad presencial:

Consejo de Educación Superior

Quito - Ecuador

Edificio Cabrera Chávez

Calle Jorge Washington E4-157 y av. Amazonas.

Horario de atención: 08h00 a 16h30

Canal virtual:

A través del correo electrónico recepciondocumentos@ces.gob.ec / Sistema de Gestión Documental Quipux

Teléfono:

3947820/21/22/24/25/26/27 ext. 3050

Base Legal

- Instructivo para la Aplicación del Reglamento de Doctorados. Art. 3 .
- Reglamento de Doctorado. Art. 38.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Andrea Vargas Correo Electrónico: andrea.vargas@ces.gob.ec

Teléfono: 3947820 Ext 3050

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: CES-CPA-DPCN-011 Página 3 de 3

2024 Año 2024	12 Mes 11	Volumen de Quejas 0	Volumen de Atenciones
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0